

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.
**DOCUMENTO EXPLICATIVO GARANTÍAS DEL PROCESO DE INVITACIÓN
 PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. CDAV-2026164-IPMA**

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo y con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como de amparar los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el CONTRATISTA deberá constituir, por su cuenta y costo, una garantía a favor del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., identificado con NIT 890.311.425-0, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a los amparos, porcentajes y vigencias establecidos en los documentos del proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el CDAV Ltda. se encuentra sometido a un régimen especial de contratación y que, en la estructuración de procesos bajo la modalidad “Contratación régimen especial (con ofertas)” en SECOP II, la plataforma no habilita un campo específico para adjuntar la garantía de seriedad de la oferta, la Entidad dispone que la información relacionada con dicha garantía sea incorporada de manera independiente dentro de los Documentos del Proceso, con el fin de que los interesados conozcan las condiciones, características y requisitos aplicables para su constitución y presentación.

RIESGO	GARANTÍA EXIGIDA			
	AMPARO	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Retiro de la oferta, no suscripción del contrato o no constitución de la póliza de cumplimiento	Garantía Seriedad de la Oferta (Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y los Artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015)	Asegura la seriedad y compromiso del proponente durante el proceso de selección.	10% del presupuesto oficial del presente proceso	Tres (3) meses contados a partir de la fecha en que vence el termino de presentación de las propuestas.
Incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	20%	Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Deficiente calidad en la prestación del servicio, incumplimiento de especificaciones técnicas o afectaciones derivadas de una ejecución inadecuada.	Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Mala calidad del servicio	20%	Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Mala calidad de los bienes suministrados por parte del contratista.	Calidad de los Bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del bien y/o servicio prestado	20%	Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Ausencia de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015)	Asegura el cumplimiento del contratista en el pago de salarios y prestaciones sociales	15%	Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

El futuro proponente/contratista deberá constituir la póliza a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, bajo las condiciones indicadas anteriormente.

El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre del Centro de Diagnostico automotor del Valle Ltda. y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por del Centro de Diagnostico automotor del Valle Ltda., el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo del Centro de Diagnostico automotor del Valle Ltda., haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El oferente **adjuntará a la propuesta**, la garantía de seriedad deberá estar expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en original, a favor del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., que de conformidad con el artículo **Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 de 2015, expresa: “El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación”,** con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que vence el termino de presentación de las propuestas.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales, se deberá indicar el nombre del consorcio y/o unión temporal, indicando además el nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes.

- a. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.
- b. La vigencia de la garantía será durante tres (3) meses, contados desde la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.
- c. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el periodo de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud del CDAV LTDA.
- d. En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del periodo de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
- e. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el

incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

- f. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., de exigir por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta, en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.
- g. El valor de la póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos.

Alcance del amparo:

- 1. La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador, con ocasión de la presentación de una propuesta, en desarrollo del proceso de selección abierto por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en el caso de resultar adjudicatario de este.
- 2. El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y legalización.
- 3. El pago del valor de la garantía que será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en el que se declare el incumplimiento del proponente.
- 4. Si la garantía de seriedad de la oferta anexada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.
- 5. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:
 - I. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
 - II. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
 - III. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
 - IV. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
 - V.

Nota 1: La garantía de seriedad se deberá adjuntar simultáneamente con la propuesta so pena de rechazo de la oferta

Nota 2: En todo caso, se solicita tener en cuenta la Guía para anexar Garantías en el SECOP II.

Elaboró: Leslie Johana Osorio Rubio –Abogada Contratista CDAV Ltda.
Revisó: Nathalia Sepúlveda Vásquez – Líder de Contratación del CDAV Ltda.